CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 52/2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y EL SEÑOR FAVIO MANUEL RAMOS VILLASVOA, CON C.I. Nº 583.727, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE ALQUILER DE SEDE VILLARRICA, CON ID Nº 332.371----------

Entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA** con **RUC N° 80070094-5**, domiciliado en Avda. Artigas N° 2136 c/ San Estanislao de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Abg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General conforme a la Resolución Nº 2475/19 de fecha 21 de mayo del 2019 de la Corte Suprema de Justicia con Cédula de Identidad **Nº 933.712** denominado **LOCATARIO** y por la otra parte el **Señor Favio Manuel Ramos Villasvoa con C.I. Nº 583.727,** domiciliado en Mcal. Estigarribia y Azara de la ciudad de Villarrica - República del Paraguay, denominado en adelante **LOCADOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"**; e individualmente **"LA PARTE"** de común acuerdo convienen suscribir el presente Convenio Modificatorio al **Contrato Nº 52/2020** y acuerdan:----------

1º PRIMERO: Que el presente Convenio Modificatorio al Contrato Nº 52/2020 se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley 2.051/03, a pedido de las partes y autorizada por Resolución **M.D.P. N° 771/2021** de fecha 21 de junio del 2021.----------

2º SEGUNDO: modificar lo establecido originalmente en la **CLÁUSULA CUARTA:**

CONTRATO Nº 52/2020 "Alquiler de la Sede Villarrica" con ID. Nº 332.371.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija en la suma (mensual) de Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 292.800.000.- (guaraníes doscientos noventa y dos millones ochocientos mil).----------

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de julio del 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, por un periodo de 14 (catorce) meses.----------

3º TERCERO: Los demás puntos de las cláusulas cuarta y quinta y demás cláusulas del Contrato permanecen inalterables.----------

En prueba de Conformidad, las Partes, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los ...22... días del mes de junio del año 2021.----------

Sr. Favio M. Ramos Villasvoa
C.I. Nº 583.727
LOCADOR

Abg. María Lorena Segovia Azucas
Defensora General
LOCATARIO